

REVISTA CATÓLICA

DE LAS CUESTIONES SOCIALES



SOCIALISMO Y ANARQUISMO

La Encíclica de Nuestro Santísimo Padre León XIII «De Conditione opificum» y los círculos de obreros católicos, por el P. ANTONIO VICENT, de la Compañía de Jesús.—Edición económica.—Valencia, 1895.

Dos son los sentidos en que puede tomarse la cuestión social; porque ó en ella se busca el remedio á todas las llagas que hoy padece la sociedad civil, gravísimas y peligrosas en sumo grado, ó solamente se trata de dirimir la discordia que hoy reina entre capitalistas y obreros, entre ricos y pobres. Mirada del primer modo, la cuestión social considera los males presentes en lo que tienen de más íntimo y radical, ó sea en la privación de aquellos bienes de que absolutamente necesita la sociedad para vivir, como son la creencia en Dios y el respeto á la autoridad en razón de su origen divino; en este sentido la cuestión social es esencial y directamente cuestión religiosa y moral; y considerada del segundo, se fija especialmente en el estado anormal de la vida económico-social en nuestros días, el cual consiste en la viciosa distribución de los bienes externos, originados de la propiedad y del trabajo, y en la consiguiente violación de las leyes de justicia y de amor que deben regular esa misma vida: en este sentido la cuestión social es cuestión económica.

Aun considerada bajo este segundo aspecto, sería gravísimo error pensar que esa cuestión es puramente económica. No; la economía política no es ciencia independiente de la religión y de la moral; en el hombre como en la sociedad están de tal modo subordinados lo inferior á lo superior, lo material y visible á lo invisible é inmaterial, que no bien es violada esta relación inmolándose algún principio de orden moral y espiritual en obsequio del vil interés y de las pasiones, cuando en el mismo orden temporal se sienten los efectos de esa violación, viniendo sobre el mundo desdichas y más desdichas. Lo cual concuerda admirablemente con aquella máxima santa del Evangelio: «Buscad ante todo el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura.»

Cualquiera, pues, que sea el sentido que se dé á la cuestión social, de los

dos que acabo de indicar, no hay duda sino que directa ó indirectamente, por modo mediato ó inmediato, esa cuestión es cuestión moral y religiosa, y que para tratarla dignamente,—pues que en su segundo sentido comprende bienes externos y sensibles,—es menester abarcar con la mirada lo que hay en ella de más profundo y elevado, junto con la consideración de lo que ella tiene de terreno, y sujeto por tanto á la consideración de la economía social. No es posible por consiguiente resolver el problema económico sin dar antes solución á las cuestiones morales y políticas, así como es imposible penetrar en el fondo de estas cuestiones sin que luego se ofrezcan ante los ojos las verdades especulativas de la teología y de la filosofía cristiana.

Por dicha nuestra, en la obra que tenemos delante, el teólogo y el publicista, el filósofo especulativo y el hombre práctico se han juntado en uno para ilustrar la materia que es objeto de su estudio, con las luces todas que pide su perfecto conocimiento. Esta materia no es otra sino la misma cuestión social considerada en todos sus aspectos y relaciones, en sus causas y orígenes, y resuelta con el criterio de la sabiduría cristiana.

Causas de la cuestión social, según nuestro ilustre autor,—que en esta investigación como en todo el resto de su obra, ha seguido fielmente las enseñanzas de León XIII—son el individualismo, la usura y la apostasía de las naciones. La primera de estas tres causas comprende dentro de sí el falso concepto de libertad é igualdad que ha penetrado en las muchedumbres después de haber viciado y corrompido el pensamiento de los publicistas que beben sus doctrinas y predicaciones en las fuentes del naturalismo. ¡Cosa verdaderamente extraña! El Estado moderno, dominado por el capitalismo, no ha temido invadir todas las esferas de la vida: la ciencia, el arte, el matrimonio, la familia; de todo se ha apoderado, constituyéndose en proveedor universal de todos cuantos respiran dentro de su reino, no sin esprimir de ellos la substancia que cada cual necesita para cumplir su oficio; pero en llegando á la vida económica, ó digamos, á la acción que en este ramo despliega el capital, el mismo Estado abdica su soberanía y proclama despiadado el famoso *Laissez faire, laissez passer*, que finalmente se resuelve en la lucha por la existencia que, á su vez viene á parar en el *survival of the fittest*, de Heriberto Spencer.

Nada diré aquí de la insaciable usura considerada como una de las causas de la cuestión social, ya que el usurero, sobre todo si es judío, es el vampiro que chupa la sangre de que ha menester la economía de la industria y de la labranza de los campos para prosperar y aun para vivir. De esta causa trata magistralmente el Padre Antonio Vicent en la obra que examinamos. Contrayéndome, pues, á la tercera y suprema causa del mal, ó sea á la apostasía de las naciones, ó sea al espíritu de aversión á Dios y á la religión, que el racionalismo ha acertado á difundir en todas las clases, valiéndose de la prensa y de la libertad de enseñar el error en las escuelas sujetas al Estado, resulta con evidencia en este estudio sobre el anarquismo y el socialismo, que, perdida la noción de lo justo y de lo bueno y henchidas las almas de las codicias sen-

suales y de hacienda que llenan el vacío que se forma allí donde ya no hay caridad, la cuestión social, es decir, el *bellum omnium contra omnes* no puede menos que declararse y amenazar á la sociedad con el exterminio y el estado salvaje, término lógico y natural de las civilizaciones corrompidas.

Conocidas las causas y con ellas la índole y trascendencia del problema, el Padre Vicent procede con ánimo vigoroso y resuelto, como de quien tiene ideas claras y precisas y celo de verdadero Apóstol, á proponer la única solución verdadera de él, poniendo la segur á la raíz del mal y mostrando en las doctrinas católicas, tan admirablemente formuladas por León XIII, el único remedio verdadero. Antes empero de confirmarlo plenamente, parecióle bien interrogar acerca de esa misma cuestión á las varias sectas, escuelas y partidos que presumen de resolverla fuera y aun contra las enseñanzas católicas, conviene á saber: el partido liberal conservador y el democrático; el de los que invocan como único remedio la fuerza; la ciencia positivista y evolucionista, y finalmente el socialismo y el anarquismo. A la verdad, y aun discutiendo *a priori*, ¿á quién puede ocurrirse siquiera que puedan restablecer el reino de la paz en la vida social, y más especialmente en la pública economía, los que han reducido la ciencia que lleva este nombre, ora á la ley de competencia y de guerra engendrada por el egoísmo individual, enemigo de la ley natural y de la divina, ora á una rama de la teología aplicada á la sociedad; ora, en fin, á un sistema de demolición social y religioso que aspira locamente á reconstruir el mundo económico sobre las ruinas de la autoridad, de la religión y del derecho mismo de propiedad? Pero el Padre Vicent no se detiene en este orden de consideraciones, sino, provisto de las armas que proporciona la historia de los sistemas y la triste experiencia de los hechos y ensayos hasta aquí realizados, al paso que instruye copiosamente al lector en todos los puntos concernientes á su tema, demuestra con evidencia, que en ninguno de los bandos y escuelas en que se divide el imperio de los errores modernos económico-sociales, hay ni siquiera una leve sombra de solución para ese temeroso problema.

La única verdadera solución es la que propone la Santa Iglesia, y la que explica con singular maestría el ilustre Jesuita. No sin razón ha puesto por nombre á su obra: *La Encíclica de Nuestro Santísimo Padre León XII «De Conditione opificum.»* El comentario es digno ciertamente del texto. Por cierto que al capítulo consagrado á exponer esta solución precede un hermoso estudio sobre los ejemplos y la doctrina de Jesucristo, toda ella espíritu, vida y amor, principio de regeneración y libertad, igualdad y fraternidad verdadera, que ennoblece á la raza de Adán, especialmente á los pobres, haciéndolos á todos, mediante el santo bautismo, hijos verdaderos de Dios y herederos de su gloria.

Refiriéndose siempre á la Encíclica de León XIII, nuestro autor explica los deberes del obrero y del capitalista, de los ricos y de los pobres, y da á conocer las atribuciones y deberes del Estado en la cuestión social, poniendo

término á la primera parte de su obra con los saludables efectos de la aplicación de la doctrina del Romano Pontífice.

La parte que se sigue á esta, contiene los medios prácticos para resolver la cuestión social. Las ideas, decía Balmes, para ser fecundas, encarnan en instituciones; y el Padre Vicent por su parte ha mostrado aquí el modo cierto y preciso de reducir á organismos vivientes los miembros que antes estaban unidos y que la revolución disgregó reduciéndolos á unos como átomos, aislados entre sí y sin poder alguno contra las sugestiones de la ambición y del egoísmo de los poderosos. Es por tanto la segunda parte de *Anarquismo y socialismo* la aplicación de los principios de la primera mediante las asociaciones ordenadas y que deben ordenarse en obsequio principalmente de las clases inferiores, tan necesitadas de protección y auxilio. Ya que no sea dable restablecer en el momento actual gremios que formen la familia industrial de la Edad Media, en los cuales estaba previsto y ordenado todo lo concerniente á los bienes externos y espirituales de los obreros, por lo menos bueno y hasta necesario es que sean éstos acogidos en los círculos católicos que ha inspirado para bien de ellos el genio de la caridad.

Ahora, tratándose de estas sencillas y admirables instituciones, el Padre Vicent ¿quién hay que lo ignore? debe ser tenido atendiéndose á los frutos excelentes de su celo, á la copia de datos y antecedentes atesorados por su experiencia, y á las luces de su sabiduría, por autoridad inconcusa. Sus reglamentos tipos, que contienen las varias maneras de asociaciones que dentro de esos círculos pueden formarse, son obras maestras de prudencia. Así, los que movido de cristiano celo, deseen fundar y perfeccionar estas instituciones, en ellos tienen normas fijas y seguras cuya observancia será la mejor prenda del bien que se desea.

Tenemos, pues, en el libro á que hemos dedicado estas líneas, todo lo que puede darle inapreciable valor: la teoría y la práctica, la ciencia y la experiencia, los principios más elevados del orden moral y religioso, y las conclusiones que se siguen de la aplicación de estos principios á las necesidades de la vida real, y en suma verdades salvadoras y eternas y conocimiento práctico de lo que pide la condición de los tiempos. Todos tienen aquí que aprender: sabios é ignorantes, obreros y patronos, ricos y pobres, gobernantes y súbditos, clérigos y seglares, ya que á todos ofrece este libro criterio seguro con que discernir la verdad del error en las graves materias que toca, y armas con que defenderla contra los secuaces del liberalismo y del socialismo. Y todos pueden además edificarse con su lectura, aspirando el espíritu que por él circula, que es espíritu de caridad en favor especialmente de las clases desvalidas, espíritu de celo, que debe animar en favor de ellas y de sí mismas á las clases acomodadas, y espíritu de plena adhesión á la autoridad y á las enseñanzas de la Iglesia.

No es, por tanto, maravilla que el insigne autor de esta clásica obra haya recibido de León XIII y de nuestros ilustres Prelados testimonios extraordi-

narios de singular estima y afecto, ni que la prensa católica española haya encarecido en alto grado su valor y recomendádola con vivo interés. Aun entre los publicistas extranjeros ha sido dignamente apreciada; y no ha faltado quien haga votos por que sea traducida al francés. Por nuestra parte, anhelamos á que corra y circule profusamente difundiendo por todas partes luz de doctrina saludable y sembrando la semilla de donde en gran parte debe germinar la restauración y la salud de nuestra patria.

J. M. ORTÍ Y LARA.

LA ESCUELA HARMÓNICA Y LA COOPERACION

Si repugnamos el colectivismo social como contrario á la naturaleza del hombre y porque entre otros males acarrea el de matar las más preciosas iniciativas del individuo, no nos es menos odioso el individualismo crudo y semi salvaje que por camino opuesto nos conduciría al más refinado egoísmo, cosa contraria también á las leyes naturales que prescriben al corazón humano el cultivo de las más hermosas virtudes, como son el amor á los semejantes y el amor á la patria y á la familia. Por ello el economista que prácticamente quiera llegar á soluciones concretas y de resultados positivamente sociales, ha de huir de los dos extremos viciosos: del colectivismo socialista y del individualismo que establezca la lucha egoísta existente entre los poseedores y los desposeídos, entre el capital y el trabajo.

Nada hay que más convenga en el estado actual de los ánimos como buscar una solución harmónica que por reunir algo de lo bueno que existe en las dos escuelas opuestas, la haga simpática á uno y otro bando, y que por esta simpatía se produzca una tregua que dé lugar al aquietamiento de los espíritus exaltados y por consiguiendo al estudio más sereno y desapasionado de los males que nos aquejan y á los que en vano procuraremos remedio, sino es cediendo cada escuela por su parte algo de aquella exageración de principios que impiden se entiendan los beligerantes.

Vengan aquí los colectivistas furibundos y vean en un principio del colectivismo (puesto que es la asociación de intereses) en la cooperación, algo que por el pronto hace justicia á sus quejas en lo que tienen de legítimas: formen esas pequeñas sociedades (que deben enorgullecerles puesto que pueden ser debidas al propio esfuerzo y á su particular iniciativa) y en las cooperativas de producción, y en las llamadas de trabajo, disfruten en común de ventajas que el aislamiento no puede producirles: estas comunes ventajas han de ser como una fuente de que nazcan la emulación por el trabajo y el digno premio del obrero más virtuoso que verá fructificar dentro de la colectividad sus individuales esfuerzos, que pueden conducirle á la emancipación del benéfico yugo de aquella sociedad, que no por ser benéfico deja de ser yugo para el espíritu del hombre, cuya tendencia á la libertad bien entendida, le lleva siempre á la suprema aspiración de la independencia, gran joya del individualismo. Esto conseguido, vereis al más rabioso colectivista convertido en individualista entusiasta, desde el momento en que por medio de la cooperación se deba á sí mismo los bienes necesarios para garantizarse una independencia honrada.

En vista de este resultado, en vista de la transformación que por virtud de la cooperación puede verificarse del colectivista crudo al bien entendido individualista, díganlos los que profesan los principios del individualismo si pueden rechazar como contrario á sus doctrinas el sano espíritu de la cooperación. Díganlos si no son los medios prácticos que la institución cooperadora aporta á la sociedad elementos suficientes á robustecer la escuela sociológica que debe por medio de la armonía fundir á los hombres de buena intención en una aspiración sola, aspiración de justicia que satisfaga los nobles deseos del débil y hagan ver al fuerte cómo se eleva, dignifica y enriquece el pobre, si escoge como base única de su redención social los valiosos elementos del amor, la unión y el trabajo, y las virtudes, consecuencias lógicas de los mismos.

Si por medio de la cooperación los trabajadores comienzan á fundir en un solo interés los hoy encontrados intereses del capital y el trabajo, habrase conseguido un gran equilibrio en la cuestión social, equilibrio que no debe asustar á los individualistas, puesto que á la recíproca, si los capitalistas del individualismo buscan en el propio trabajo y en el equitativo establecimiento de la participación en los beneficios un contrapeso para la conservación íntegra de sus capitales han de hallarlo, satisfaciendo así al principio de justicia que exige que el capital no produzca sin el concurso del personal trabajo de su poseedor, un interés superior debido á la acumulación de bienes de que nace como ineludible consecuencia la explotación injusta y el acaparamiento, condenados por la naturaleza y el sentimiento de humanidad.

Véase, pues, cómo la cooperación puede ser fuerza reguladora, harmónica, que resuelva, según los más estrictos principios de justicia, en un porvenir relativamente inmediato, los conflictos sociales que tanto pavor ponen hoy á los espíritus. Véase cómo no puede ni debe hallar oposición en sana lógica del individualismo, ni del colectivismo, por ser el único elemento aprovechable para la escuela harmónica que en todos los campos de la economía tiene adeptos, los cuales acaso no encuentran los medios prácticos de fundirse; una atmósfera que, como la creada por la cooperación, brinde con un espacio neutral en que se verifique el fenómeno económico y social por todos los hombres de buena fé anhelado.

Estos frutos aportará la cooperación á la sociedad considerada aquella institución en abstracto solamente como fuerza económica; pero si á su natural espíritu de justicia, que aun como institución neutra nos presenta, agregamos que es puesta en práctica por hombres animados del divino espíritu del cristianismo, no cabe duda que su fuerza reguladora y harmónica adquirirá una potencia incontrastable, elevando por decirlo así, al mayor grado de perfectibilidad humana á las sociedades que logren penetrarse de la bondad de los elementos económicos que la cooperación en sí contiene y de que es sin duda alguna la obra social, debida al hombre que armoniza y equilibra todos los intereses hallando su complemento para perpetuar sus frutos, en el amor cristiano del cual sin duda alguna tomaron su origen los principios de justicia y solidaridad que forman como el alma de la escuela económica que la cooperación representa.

JOSÉ I DE URBINA.



LA CUESTIÓN SOCIAL
EN EL
CONGRESO CATÓLICO DE TARRAGONA

DISCURSO
DEL

M. J. SR. D. ANTONIO BALCELLS,
MAGISTRAL DE LA SANTA METROPOLITANA DE TARRAGONA

Tesis — «Utilidad de los Círculos Católicos de
Obreros.

Eminentísimos Señores:

Reverendísimos Señores:

Señores y amigos míos:

No voy á pronunciar un discurso. Esto se queda para inteligencias más privilegiadas y voces más elocuentes que la mía. En este recinto se encuentran los que antes ó después de mí, disertaron ó disertarán largamente y con profundidad de concepto sobre temas doctrinales. A mí sólo me incumbe el hablar llanamente, como muchos de vosotros sabéis acostumbro á hacerlo, y con brevedad, como está mandado, sobre la *«Utilidad de los Círculos Católicos de Obreros.»*

En esta materia, como suele suceder casi siempre, andan discordes las opiniones de los hombres. Unos, fascinados con todo lo que reviste el carácter de institución de los tiempos modernos, ó atraídos por los resultados, más brillantes que efectivos, alcanzados en tal ó cual localidad, tienen para sí, que los tales Círculos son la panacea de todos los males sociales. A su ver, basta con establecerlos para encontrar solución á todos los conflictos, remedio á todos los males y explicación á todas las incógnitas. Cuantas calamidades pesan sobre la mísera humanidad, cuantos desequilibrios se observan en el mundo moderno, cuantos problemas se plantean en nuestros días, encuentran remedio y solución en la propaganda de dichos Círculos. Compendio de las variadas fórmulas que se han excogitado para solucionar las cuestiones que en la actualidad nos agitan, todo lo previenen, todo lo solventan, todo lo remedian...; y esto, por desgracia, no es verdad.

Otros asaz temerosos para mirar al mal frente á frente, ó demasiado suspicaces para juzgar las cosas con rectitud y sin apasionamientos, ven en los Círculos Católicos de obreros, otros tantos centros en que la juventud se desencamina, ya que no se pervierte. Reñidos, hasta cierto punto, con todo lo que tenga sabor de acomodamiento ó transacción, y enemigos irreconciliables de componendas y concesiones, los toman como cobardes abdicaciones del espíritu católico, ante las exigencias del

empuje mundano y de las traidoras maquinaciones de la secta. Demasiado cortos de vista para saber distinguir los caracteres que separan los Círculos Católicos de obreros de otras sociedades de análogos procederes, pero de opuesta índole, los confunden á todos en una común y acerba censura.

No les expliquéis el fin que con aquellos se persigue; creerán que equivocais el camino. Dejad de ponderarles los hermosos resultados que de los mismos hay derecho á esperar; se reirán de vuestra candidez. Es por demás que queráis convencerles de la necesidad á que responden; no saben comprenderla. Tienen en su abono tristes realidades; y esto les anima. Su criterio se basa en raciocinios que no por ser sofisticos dejan de estar bien trabados; y esto les da fuerza. La intención que les guía es recta y bien pensada, y esto les sirve de excusa. Los creen malos, improcedentes, fuera de razón y de justicia, con una organización viciosa y poco honrada, expuestos á toda clase de agitaciones, y foco perenne de desuniones y malquerencias... y esto, por fortuna, tampoco es verdad.

Entre estas dos tendencias, resuena potente la voz de aquellos que reconocen como una necesidad social de nuestros tiempos la creación de los Círculos Católicos de obreros. No los creen, es verdad, la última expresión del perfeccionamiento social; pero tampoco se avienen á negarles su benéfico influjo. Lejos de creerlos exentos de toda imperfección y defecto, reconocen, no obstante, que en lo presente desempeñan una misión en la cual son casi insustituibles. Pero aún cuando sepan hacerse cargo de las ventajas que los tales Círculos ofrecen y no desconozcan los saludables frutos que de ellos haya derecho á esperar, no se oculta á su criterio que representan una debilidad en nuestra organización y costumbres sociales, y marcan la falta de fuerzas y virilidad que distingue á la sociedad de nuestros días.

Mejor sería, según ellos, que el obrero no se viera obligado á asistir á tales Círculos, que su vida se encerrara en el hogar, su dicha se cifrara en el amor de su esposa y de sus hijos, sus ideales quedaran circunscritos, para esta vida, en el taller, y para la futura, en el cielo, y que recibiera su instrucción moral y religiosa de los consejos paternos y de las instrucciones parroquiales. Pero, ¡Señores! la sociedad debemos tomarla tal cual ella es y no tal cual nosotros quisiéramos que fuese. No somos para arrogarnos la dirección de las sociedades, y sería absurdo el pretender cambiar de un golpe la marcha del mundo y de la humanidad. Y en el presente estado de las costumbres sociales, el obrero necesita frecuentar estos Círculos, y en este caso importa que dichos Círculos sean católicos. Ellos serán, si queréis, un bien menor, pero en las presentes circunstancias, en el actual momento histórico, quizá el único realizable.

I

Cualquiera que conozca el modo de ser de la sociedad Obrera en nuestros días, habrá observado en ella una necesidad ineludible de verse, de tratarse unos á otros los individuos que la forman, de entrar en relaciones mutuas, de comunicarse noticias é impresiones. La frecuencia de comunicaciones con el espíritu cosmopolita que ella engendra, y las variadas exigencias de la vida social, hacen que el obrero necesite recoger una porción de datos y adquirir un sinnúmero de noticias, sin las cuales se perjudicaría á sí mismo y á sus obras. Los mercados, la concurrencia, las facilidades de ejecución, los perfeccionamientos de la obra, por un lado; la organiza-

ción de los talleres, la marcha del trabajo, las exigencias ó atenciones de los patronos, por otro; y por último, las circunstancias del país, los medios de subsistencia, las necesidades de la vida y las condiciones de localidad, son otros tantos factores que entran en juego para favorecer ó perjudicar alternativamente los intereses del obrero, y de los cuales puede muchas veces depender su propia conservación.

Ahora bien. Dadle al obrero católico Centros en que, sin perjuicio para su alma y sin peligro para su fe y sus costumbres, pueda adquirir todos estos datos y noticias y le habréis preservado de un grave peligro. Si no le proporcionáis estos Centros se verá precisado á frecuentar otras reuniones donde le veréis malearse, perder sus creencias, corromper sus costumbres, embrutecerse, degradarse y convertirse poco á poco, en un *salvaje civilizado*.

Es sensible, no hay por qué negarlo, que se haya casi extinguido en nuestros días la llama del hogar. Benditos sean aquellos tiempos en que el espíritu de familia florecía con todo su atractivo y esplendor. A todos nos gustaría, fuera de las horas del trabajo, ó de otros momentos precisos, no ver al obrero sino en el seno de su familia, rodeado de su esposa y de sus hijos, acompañando á sus padres, entreteniéndose con sus hermanos. Nos gustaría con ellos y acompañándoles á ellos, verlos en la mesa, encontrarle en el paseo ú observarle en el templo.

Pero las costumbres no se mudan de un golpe, ni los hábitos se cambian de repente. Si os sentís con ánimos ó contáis con medios para marchar rápidamente hacia ese ideal que á todos nos encanta y enamora; si os creéis con fuerzas ú os veis con bríos para restablecer en breve plazo la vida del hogar, ¡hacedlo en buena hora!... Pero mientras consumáis vuestra obra, dejadnos conducir nuestros obreros á esos Círculos Católicos, donde se les enseñe á venerar á los ancianos, donde aprendan á amar á su mujer, donde se les diga que el cuidado de sus hijos es un deber sagrado... y prepararemos el camino para conseguir vuestros deseos. ¡Ah! no les pongamos ¡por Dios! en el caso de frecuentar esos Centros corruptores, donde se les acostumbra al goce y la independencia, donde aprendan á prescindir de su casa y de su familia, donde no atiendan más que á la satisfacción de sus caprichos, y vayan en busca de esa libertad salvaje de que gozan las fieras en el bosque ó los reptiles en la tierra.

Los Círculos Católicos de obreros pueden formar uno de los más robustos cuerpos en el ejército universal de la propaganda católica. Su organización y su desarrollo pueden darles cierta importancia y representación, digna de tenerse en cuenta en el campo de la acción católica. Son organismos respetables, que tanto por su origen, como por sus tendencias, no menos que por los medios de acción de que se valen, pueden colocarse á cierta altura y revestirse de cierta dignidad y nobleza.

Y esa dignidad y nobleza que lleve consigo la asociaciación refluirá, por modo admirable y por necesaria precisión, en todos y cada uno de los miembros que se unan y asocien para formar su colectividad. El obrero solitario será, si queréis, un santo. Sus virtudes podrán valerle inmensa gloria en la otra vida, y sus acciones serán para él un caudal de méritos en la presente. Dios, que ve en lo escondido y que escudriña el corazón, podrá ser testigo y juez de sus virtudes y sus méritos; pero le faltará cierta consideración social, que si en cada individuo particular puede abdicarse, quizá sin gran detrimento personal, sin embargo, en la masa total de la población obrera es tan necesaria como el agua para los peces ó el sol y el aire para las plantas.

El obrero aislado representa siempre un hombre de poco empuje y pocas aspiraciones. Y aunque este juicio ó presunción sean muchas veces equivocados, la verdad es que, á los ojos poco profundizadores de la multitud, aparecerá siempre con cierta deficiencia y poquedad. Pero, si á este mismo obrero se le ve asociarse para la consecución de nobles ideales, si se le ve organizarse y unirse para hacer valer sus saludables aspiraciones, entonces aparece ante la sociedad como un hombre que tiene conciencia de su valer y abriga grandes aspiraciones. La asociación para fines santos y elevados le comunica cierta distinción y grandeza, y ante el humilde miembro de un Círculo Católico de obreros, se descubren respetuosamente los grandes y se inclinan los magnates.

II

Mas, permitidme, señores, una observación. Para que los Círculos Católicos de obreros puedan llenar esa misión que les está confiada de preservar, mejorar y ennoblecer á los hijos del Taller, es necesario que respondan á ciertos fines; y estos fines son, á mi humilde parecer, los que propondré á vuestro examen.

Primero, *instrucción*. Sí; debe intruírse al obrero. Pero al expresarme así, no me refiero precisamente á esa instrucción material, que consiste en enseñarle á leer ó escribir, ó en comunicarle los conocimientos técnicos que puedan convenirle para mejor alternar en la sociedad ó desempeñar con más dignidad su oficio. Todo esto es bueno en sí; lo confieso. Pero si tras de ello no hay otra cosa, si esta ilustración material no va acompañada de otra clase de conocimientos más elevados ó trascendentales, no me negareis que puede convertirse para el pobre hijo del pueblo en un arma homicida, más perniciosa para él y la sociedad que si blandiera en sus manos la tea ó el puñal.

La instrucción es el primero de los fines que deben proponerse los Círculos Católicos de obreros; pero ésta debe ser la instrucción moral. Debe enseñársele al obrero que hay Dios; que de Él hemos venido todos y que de Él dependemos en el ser y en el obrar. Dígasele que ese Dios, al cual debemos estar sujetos, tiene derecho á exigirnos el cumplimiento de su Ley santa, y que puede recompensarnos y castigarnos, y lo hará, según sean nuestros merecimientos.

¡Pobre obrero! Ante las ideas materialistas que por todas partes nos rodean, yo no sé cómo no se entrega á la mayor desesperación. Pensar que él no es, según le dicen muchos, más que una máquina bien organizada, ni más ni menos que la que tiene delante que le abraza con el ardor de sus hornos, le envenena con las emanaciones de sus gases, ó le aturde con las trepidaciones de sus manivelas, y no sentirse humillado, es imposible. ¡Ah! dígasele y enséñesele que esto no es verdad; que el organismo corporal, esa frente que suda, esos brazos que se fatigan, ese corazón que late, no son más que la envoltura exterior de un alma que piensa, que conoce y que siente. Sepa que en él hay un espíritu superior á la materia, con un entendimiento que reflexiona y una voluntad que elige; y que después de esa vida material, que en breve se concluye, esa alma, que no muere con el cuerpo, ni se gasta con el tiempo como las ruedas de sus máquinas, esa alma ha de pasar á otra vida, donde para siempre podrá ser feliz, si ha sabido en la presente trabajar y sufrir.

Se le habla mucho de sus derechos; derechos que no tendría si no fuera él más

que el volante de una máquina ó el vapor de una caldera. Háblesele sí, de los derechos que tiene para servir á Dios y ser bueno; pero háblesele también de sus deberes; del deber de cumplir sus obligaciones, de no pecar, de acudir á sus familias y..... si así lo haceis, poco ha de costaros hacer de cada obrero un Santo.

Otra de las necesidades á que deben acudir los Círculos Católicos de obreros es el *socorro mutuo* de sus miembros. Yo no sé qué lo hace, yo no quiero estudiar las causas de orden económico ó moral que producen lo que voy á decir; pero lo que sí sé, lo que no puede negarse, lo que todos vosotros comprendéis mejor tal vez que yo mismo, es que el obrero siente muchas necesidades que no puede socorrer. Demos por supuesto que el jornal alcanza á llenar las necesidades diarias de la vida, lo cual no siempre es verdad. Demos que, mientras tenga salud y trabajo, no le falta que comer. ¡Ojalá fuese siempre así! Pero... ¿creéis que esto basta? ¿Creéis que tanto como comer no le conviene al obrero ahorrar ó encontrar los medios de suplir este ahorro?

Vendrán paros ó suspensiones de trabajo, y entonces ¿de qué comerá?... Puede una enfermedad postrarle en el lecho, puede una máquina estropearle sus miembros, puede el trabajo ó un accidente cualquiera quitarle las fuerzas. Y, si no él, su familia puede padecer en la salud y necesitar mayores cuidados y alimentos. Hay ocasiones en que nadie se basta á sí mismo, en que necesitamos un guía, un consuelo, una compañía, y á veces el obrero no puede encontrarla. Y en todos estos casos, la miseria se apodera de la familia obrera, y con la miseria el sufrimiento y el dolor. Y, desengañémonos, el hombre que no come, el hombre que ve morir á su mujer y á sus hijos, sin poderles socorrer, ¡ah! si no es un santo, no le pidais á ese hombre que no reniegue de su estado ó maldiga el día en que nació.

Es por esto que yo creo que en nuestros Círculos Obreros deben formarse cajas de ahorros ó montes de piedad; deben organizarse hermandades para socorro personal de los agremiados; deben proveerse á facilitar gratis la asistencia médica ó farmacéutica de los socios; deben buscarse los medios de abaratarles los comestibles y materias de primera necesidad; deben organizarse socorros pecuniarios y en especie de los necesitados; debe proveerse á que no falte ocupación y trabajo. En fin, yo creo, que cuanto se haga por socorrer las necesidades materiales del obrero, es un bien. No queremos ni podemos, Eminentísimos Señores, sacar al obrero de su humilde estado, pero queremos hacerle más llevadera la cruz. No queremos sustraerle á la ley santa del sufrimiento cristiano, pero queremos ennoblecer sus penas. En suma, nos resignamos á que sea pobre, pero no miserable.

Por último, los Círculos Católicos de obreros deben proponerse la *unión*, la unión que es la fuerza, la unión que multiplica los esfuerzos individuales con relación al número de los que se unan, la unión que evita el aislamiento y las vacilaciones. No lo extrañéis que pida unión, porque ésta falta á nuestros obreros y porque les falta, es por lo que se ven muchas veces arrollados, no por el número, sino por la unión de sus adversarios.

Es un error el creer que entre la población obrera estén en mayoría los descreídos, los malvados, los agitadores y criminales. No, esto no es verdad. Los que gritan, los que se mueven, los que se agitan, son pocos, más pocos de lo que parece; pero con ellos y tras de ellos, marcha una masa inconsciente, de sentimientos naturalmente buenos y de una honradez espontánea, mucho mayor de lo que se cree. Y ese núcleo desconocido é indeterminado, esa muchedumbre ciega y excesivamente

ductil sería nuestra y nos seguiría con más espontaneidad y decisión que á sus actuales directores, el día que los buenos obreros, los que creen, los que oran, los que aman y trabajan salieran de su apatía y entraran en acción.

Y esto, ¿por qué no sucede? Pues sencillamente por la falta de unión. Los malos están unidos, organizados, saben cuáles son y cuentan con lazos y relaciones que les dan fuerza y les dan vida; al paso que los buenos viven aislados, no conocen al de su lado, no saben de quién fiarse, ignoran quiénes y cuántos son, les falta trabazón y enlace, y esto les descorazona y desanima. Hagamos, pues, que se conozcan, que se relacionen, que se cuenten; procuraremos que tengan conciencia de su fuerza y cobren confianza en sí mismos; y entonces, cuando esto suceda, cuando el Obrero católico no se crea sólo, cuando no tema, cuando confíe, ¡ah! entonces, no lo dudeis, el triunfo será nuestro.

III

Todo esto que vengo diciendo no es nuevo. Conmigo, lo reconocéis todos vosotros, y aún, antes que yo y que vosotros, lo han reconocido así todos cuantos se han ocupado de los Círculos Católicos de obreros, desde los primeros que trataron de establecerlos y darles forma. Y á pesar de todo, no siempre han respondido dichos Círculos á lo que de ellos debía esperarse, y los medios de evitar que esto suceda, es lo que voy brevemente á investigar.

Los Círculos Católicos de obreros, para que correspondan á su fin, deben ser principalmente de obreros. Pueden contar estos Círculos con individuos de los varios órdenes y jerarquías sociales, pero en ellos no debe estar en ínfima minoría la población obrera. Cosa harto sabida es que el obrero no puede ir sólo y que necesita de tutela y protección. Las personas de clase más elevada que se inscriban en los Círculos han de presentarse en ellos como padres ó tutores, guardando los caracteres de dignidad y amabilidad, de dignidad para conciliarse el respeto, y de amabilidad para ganarse la confianza del pobre obrero y formar así una cordial y cristiana unión. Haya, pues, en los Círculos Católicos de obreros, socios que con sus recursos, consejos, influencia é intervención sostengan, den vida y dirección necesaria al Círculo. Haya también con el nombre de Consiliario ó Director un representante de la Autoridad eclesiástica que dirija y encauce la marcha de la Sociedad, sin perder nunca de vista los altos fines del Círculo, á saber, el bien espiritual y temporal del obrero.

Conviene, además, que en el local y en la marcha del Círculo, se vea aquella sencillez que tan bien sienta en todo lo que con el obrero se relaciona. Si teneis corazón, señores, no podreis menos de reprobar que durante unas horas se embriague al obrero con la fascinación de un lujo y unas comodidades impropias de su clase; que se vea en el Círculo, tratado con esplendidez, rodeado de atenciones, servido con prontitud, complacido en todos sus deseos, para que se le haga más negra la realidad, si, al llegar á su casa, no tiene para cenar más que un mendrugo de pan seco, ó ha de dormir sobre una estera.

Los Círculos Católicos de Obreros han de presentar, como una de sus notas esenciales, el ser prácticos. No olvideis que, como decíamos hace poco, la bondad y la importancia de estas sociedades, por grande que sea, es simplemente hipotética.

Los tales Círculos son buenos sólo y únicamente en cuanto respondan á los fines que, según vimos, deben proponerse. Mientras trabajan para llenar las necesidades á que deben su existencia, merecen plácemes; si no lo hacen, son dignos de vituperio.

Recuerdo esto para que os fijeis en una consecuencia que de ello se deduce. Las sociedades obreras que quieren estar animadas del espíritu católico, no pueden yacer en la ociosidad. Es necesario que hagan algo; algo práctico que conduzca al fin que se proponen; que trabajen; que se muevan: que den señales de vida, pero de vida robusta y vigorosa. Si en ellos no se vé esfuerzo alguno para llegar al fin que se han propuesto; si no hay prácticas cristianas que moralicen, reuniones entusiastas que animen, lecturas y conversaciones que instruyan, ejemplos que edifiquen, enseñanzas que ilustren, tratos que interesen é intereses que muevan; si en ellos no se promueven obras católicas, no se establecen instituciones benéficas, no se proyectan mejoras saludables, ó no se da vida á empresas importantes; entonces decid que nuestros Círculos Católicos de Obreros no son lo que debieran ser, que han perdido su fisonomía ó carácter propio, para convertirse en meros Círculos de recreo ó sitios de placer.

Voy á concluir, pero antes permitidme aún una nueva observación. Es muy común la tendencia al reclutamiento, y muchas veces, por desgracia, lo que se procura es aumentar el número de socios, sin parar mientes en que ellos sean tales cuales deben ser. Y entonces ¿sabeis lo que sucede? que no sólo no mejoran los que entran maleados, sino que aún los buenos se enfrían, cuando menos, en sus sentimientos y se descuidan en sus prácticas. A eso obedece aquella especie de instintiva repugnancia que algunos buenos católicos sienten á veces en entrar, ó permitir que otros entren, á formar parte de los Círculos Católicos de Obreros. Y, señores, fuerza es confesarlo, no siempre les falta la razón.

¿Quereis atraer? Sea en buena hora. Pero antes cuidaos de preservar. Abramos los brazos á todos los que están lejos de nosotros, recibámosles con cariño y tratémosles con atención. Mas antes de traspasar los umbrales del Círculo, exijámosles una profesión de fe práctica; seamos rigurosos en que abjuren sus antiguas ideas si eran erróneas, y renuncien á sus malas costumbres. Si así lo hacen, admitámosles con confianza y demos un abrazo fraternal al Pródigo que regresa al hogar paterno..... Mas si vacila, si duda, si resiste, ¡Dejémosle!.... Vale más que no aumente nuestro número; pero aseguraremos la firmeza de los que militen en nuestro campo.

¡Ah señores! Una palabra no más. Yo no puedo estar tranquilo ante el temor de que mi palabra no haya sido fiel intérprete de mis ideas. Pero puedo aseguráros que he hablado con el corazón en la mano y ante la convicción que engendran tristes experiencias que á todos nos es dado verificar. Y si estas observaciones, que tocadamente presentadas someto á vuestro examen, dan por fruto saludables resoluciones y santas iniciativas, se verán colmadas mis humildes aspiraciones de contribuir un tantico á que la Obra de los Círculos Católicos de obreros sea fecunda en frutos de bienestar para nuestra pobre y desquiciada sociedad.

HE DICHO.

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS Á LA SECCIÓN CUARTA

DEL CONGRESO CATÓLICO DE TARRAGONA.

Según había sido anunciado, en la solemne sesión inaugural del Congreso, por el Sr. Secretario general, inmediatamente de terminada aquella, se constituyó esta Sección en el grandioso Salón de actos del Seminario, bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Seo de Urgel y con asistencia de los Ilmos. señores Obispos de Huesca, Europa, Tarazona y Osma y de un numeroso concurso de socios titulares. Además de esta sesión preparatoria, celebró esta Sección otras tres sesiones, en las cuales fueron examinados y discutidos los importantísimos puntos de estudio, previamente señalados, referentes á los asuntos religioso-sociales, de preferente atención en los actuales momentos y tratados con singular predilección por nuestro Santísimo Padre León XIII en su preciosa Encíclica *De conditione opificum*... Muchos y de notable mérito fueron los trabajos presentados á esta Sección, de los que se dió cuenta en las sesiones por los Sres. Ponentes, sirviendo de base á las conclusiones por éstos formuladas, que después de discutidas, fueron aprobadas provisionalmente y sometidas á la aprobación general del Congreso.

Las Memorias y trabajos presentados sobre los seis puntos de estudio, fueron los siguientes:

PUNTO I. Se presentaron cinco Memorias debidas respectivamente á los señores Muy Ilustre Dr. D. Rafael Tous y Ferrá, Canónigo de Tarragona; Rdo. don Félix Sardá y Salvany, director de la *Revista Popular* de Barcelona; D. Matías Llorens y Pallejá, Abogado del Colegio de Barcelona; D. Joaquín Torrent, Párroco de Secuita (Tarragona), y D. Joaquín Manuel de Moner, Abogado de Lérida. Ponente, el Muy Ilustre Sr. Dr. D. Ramón Guillaumet, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana.

PUNTO II.—Fué objeto de tres Memorias presentadas por el Rvdo. Dr. D. José Plá y Badia, Párroco de Torre de Claramunt (Barcelona); D. Mariano Massiá, de la Asociación de católicos de Barcelona, y D. Joaquín Manuel de Moner. La ponencia estuvo confiada al Excmo. Sr. D. Manuel Viñas, abogado de Gerona.

PUNTO III.—Presentáronse sobre este punto una Memoria del Muy Ilustre señor D. Rafael Tous, unas proposiciones de D. Joaquín Borrás y de March, abogado y presidente de la Caridad Cristiana de Reus, una Memoria de D. Joaquín Manuel de Moner y una instancia dirigida al Congreso por D. Félix Bertrán y don Ramón M.^a de Segarra, presidente y secretario respectivamente del Sindicato interino de la Federación de gremios agrícolas de Cataluña. La ponencia de este punto fué desempeñada, en sustitución del Dr. D. José Plá y Ribera y por encargo del mismo, por el ilustrado catedrático de la Universidad de Barcelona doctor D. Delfín Donadiu y Puignau.

PUNTO IV.—Fué el tema más favorecido de esta Sección, pues se presentaron

sobre el mismo nueve Memorias, debidas á los Sres. D. Fernando Díaz Guzmán, catedrático del Instituto de Logroño; D. Gonzalo Piñana y Barzanallana, Comisario de Guerra de esta plaza; D. Andrés Torres Abelló; Rvdo. Dr. D. José Gras y Granollers; D. Joaquín Manuel de Moner; D. Arturo Dannis y Grau; D. José Bayer y Bosch, ingeniero industrial, D. Pedro Guasch y Pujals, tonelero de esta ciudad, y la última presentada por el gremio de labradores de San Antonio Abad de Tortosa. Fué ponente el Dr. D. Juan de Dios Trías y Giró, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

PUNTO V.—Sobre este tema presentaron Memorias los Sres. Marqués de Valle-Ameno, catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Rafael Tous, Canónigo; D. Anselmo Fuentes y Torner, de Madrid, y D. Joaquín Manuel de Moner. La Ponencia estuvo confiada al Dr. D. Luis Parral Cristóbal, catedrático del Instituto de esta capital.

PUNTO VI.—Fué objeto de dos Memorias, debidas á D. Julián Poy y Villarejo, de Valencia, y D. Joaquín Manuel de Moner. Fué ponente el Dr. D. Rafael Rodríguez de Cepeda, catedrático de Derecho en la Universidad de Valencia.

Además fueron remitidas á esta Sección dos Memorias, firmada la una por don Narciso M.^a de Pascual, de Barcelona, sobre «La cuestión social y la Congregación Salesiana», y debida la otra al Rdo. D. José Gras y Granollers, sobre el Apostolado de la Corte de Cristo. Ambas Memorias fueron objeto de una Ponencia especial, que se encargó al ilustrado Catedrático de la Universidad de Barcelona don Juan de Dios Trías y Giró.

El orden con que se procedió en el examen y discusión de los temas fué el prevenido por el Reglamento; daba cuenta el Ponente respectivo de las Memorias presentadas sobre cada punto, leyendo las conclusiones formuladas, se abría discusión sobre las mismas, siendo después, salvo alguna ligerísima modificación, aprobadas provisionalmente por la Sección. En las discusiones, admirablemente dirigidas por el exquisito tacto de la ilustrada Presidencia, brilló siempre la mayor cultura y deferencia, tomando parte en ellas, además de los Sres. Ponentes y entre otros señores cuyos nombres sentimos no recordar, el Muy Ilustre Canónigo D. Rafael Tous, D. Felipe Bertrán, D. Narciso M.^a de Pascual, Sr. Marqués de Valle-Ameno, D. Luis Ibañez de Lara, D. Joaquín Borrás y de March, Dr. don José Plá y Badja, interviniendo con notable acierto y oportunísimas observaciones los Reverendísimos Prelados que honraron con su asistencia los trabajos de esta Sección.

Mención especial debe hacerse de la discusión y acuerdo de las conclusiones del Punto 6.º, formuladas por la ponencia colectiva, compuesta de los señores ponentes de este tema en las cuatro secciones en que se dividió el Congreso. Tenía por objeto este punto la determinación de los obstáculos y modo de removerlos que han impedido llevar á la práctica algunas de las conclusiones aprobadas en los Congresos anteriores, y como quiera que algunos de dichos obstáculos eran comunes á los acuerdos de todas las secciones, se formularon en un sólo grupo por la mencionada ponencia colectiva las conclusiones destinadas á removerlos, siendo objeto de brillante discusión en esta Sección, en la que tomaron parte muchísimos socios titulares, defendiendo las conclusiones el distinguido catedrático de la Universidad de Valencia D. Rafael Rodríguez de Cepeda.

Tales fueron, en resumen, las tareas que realizó esta Sección durante los días

inolvidables en que se celebró el cuarto Congreso Católico español. La lectura de las conclusiones aprobadas es la mayor prueba de la alteza de miras é importancia de los trabajos de esta Sección, inspiradas todas ellas en las sabias enseñanzas del gran Pontífice León XIII; su realización práctica no sólo ha de llevar innumerables bienes á los individuos, á las familias y á la sociedad, sino contribuir poderosamente á la restauración católica é indefectible triunfo de la Iglesia.

(Continuará.)

CARTA DE M. LEON HARMEL Á M. LE CHEVALIER,

PRESIDENTE DEL CONGRESO OBRERO DE PARÍS

Ha terminado vuestro Congreso. Nosotros seguimos los ecos en la prensa amiga y enemiga. Nuestro primer deber es dar gracias á Dios por el éxito que nos ha concedido. Los obreros han probado una vez más su espíritu de justicia y de equidad en las discusiones que interesan á la vez á los patronos y á los trabajadores. Es que en efecto, la justicia exige los derechos de cada uno, y si ella garantiza á los pequeños y á los humildes el respeto de su dignidad, de su familia y de su vida, no garantiza menos á los patronos la plenitud de su autoridad y la remuneración legítima que les pertenece. Felicitémonos de estas pacíficas reuniones que muestran á los hombres leales la importancia y la utilidad de los Congresos obreros cristianos.

La prensa, además, no se ha equivocado. Todos los periódicos que están con el Papa, el *Univers*, la *Croix*, el *Monde*, el *Peuple Français*, etc., han aplaudido vuestras reuniones y vuestros trabajos. La prensa hostil á las direcciones del Soberano Pontífice, os ha tratado de socialistas. Es verdaderamente cómico ver á la *Petite République*, el *Siecle* y la *Estafette* tomar la defensa de la Iglesia Católica y mostrar como este movimiento es favorable al socialismo revolucionario, al mismo tiempo que destructor de todo sentido cristiano. Ser atacado por estos papeles es una buena nota para vosotros, y prueba que estáis en el terreno de la verdad. Poseéis, pues, todo cuanto puede animaros y os hacía falta para continuar vuestro trabajo.

Pero no hay que disimularlo; el Congreso del 7 de Julio no marca sino el principio de estudios serios que deben continuarse con energía y con perseverancia. Es preciso acostumbrar á vuestros compañeros á consagrar sus ócios á estas grandes y serias cuestiones que importan al mundo del trabajo pero que no importan menos al engrandecimiento de la patria. Porque el gran mal que padecemos viene sobre todo de las falsas doctrinas que abrigan las almas, y si somos aplastados por los judíos y los franc-masones, es porque las masas se hallan sábiamente entretenidas en la mentira y en los más groseros errores.

Existe para vosotros obreros cristianos, un verdadero apostolado que emprender, y no podeis prepararos para él sin serios estudios. Porque la verdad no es una cosa de sentimiento; ella tiene límites precisos que es imprescindible conocer y reglas que es necesario seguir.

Con razón os habéis procurado miembros consultivos sacerdotes ó láicos cristianos, á fin de preservaros de extravíos que serían naturales en vuestra inexperiencia.

Yo me he sorprendido, como todos los que han asistido á vuestras reuniones, del espíritu sobrenatural que ha reinado en todos los discursos; y tenéis mucha razón, porque nosotros no podemos nada sin Jesucristo. Es Jesucristo quien ha librado al mundo de la esclavitud y es solo Él hoy día quien puede volverle aun la libertad y la dignidad que los revolucionarios le han arrebatado. Sin duda se pueden organizar instituciones neutras que sean buenas por sí mismas, pero estad persuadidos de que ellas tendrán una eficacia limitada, si no están animadas por el soplo cristiano, porque el soplo cristiano es á las instituciones humanas lo que el alma es al cuerpo. Es él quien dá la vida, el movimiento. Es él quien permite renovar una sociedad y transformarla por el poder de resurrección que contiene.

Es preciso ahora ligar en torno de vosotros todas las asociaciones obreras que están organizadas según vuestro espíritu, y para ésto poneros en relaciones personales con cada una de ellas. Hacedos conocer y haced comprender la importancia de los estudios en todos los centros obreros en donde quiera hacerse una obra seria.

De este modo prepararéis la federación de los trabajadores cristianos del Sena, para llevar vuestro contingente el año próximo á la federación nacional que debe formarse en Reims.

Seguid las enseñanzas de León XIII; vosotros estaréis así seguros de estar en la verdad y de cumplir una obra que es á la vez religiosa y patriótica.

Recibid mi querido amigo para vos y para vuestros camaradas, la expresión de mis sentimientos muy afectuosos.

Leon Harmel.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Modelo de Estatutos

para sociedades cooperativas de consumo, publicado bajo los auspicios del Comité Central de la Unión Cooperativa de Francia, por su presidente honorario F. Clavel (1).

TÍTULO.—OBJETO.—DURACIÓN.

Artículo primero. Entre los firmantes y las personas sin distinción de sexo que presten su conformidad á estos Estatutos se funda una Sociedad civil de consumo con capital variable, bajo la denominación de.....; con domicilio social en..... calle núm..... que podrá cambiarse por acuerdo de la Junta general y á propuesta del Consejo de administración.

Art. 2.º La Sociedad tiene por objeto:

- 1.º La compra al por mayor de los objetos de consumo de toda naturaleza y su reparto al contado y al curso del día entre los asociados y adherentes.
- 2.º La compra de inmuebles indispensables á su funcionamiento.

(1) La experiencia en cuestiones prácticas cooperativas del autor de la *Guía práctica para la organización y la administración de las Sociedades cooperativas de consumo*, hacen de su modelo de Estatutos uno de los más dignos de estudio entre los publicados por los especialistas extranjeros. Por ello nos hemos decidido á traducirlos.

3.º La creación de toda organización que se juzgue útil para el desenvolvimiento de la Sociedad.

Art. 3.º La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años á partir del día de su constitución definitiva. No podrá ser disuelta por consecuencia de muerte, jubilación, privación de derechos civiles, quiebra ó insolvencia de uno ó varios de sus asociados, sino que continuará con pleno derecho entre los otros asociados.

La duración de la Sociedad podrá prorrogarse por decisión de la Junta general, por mayoría que represente la mitad del capital social.

FONDO SOCIAL.

Art. 4.º El capital social se ha fijado en la suma de..... (1.000 pesetas, 2.000 pesetas, 3.000 pesetas) dividida en..... partes (ó acciones) de cincuenta pesetas.

Los socios desembolsan al suscribirse la primer décima parte de la participación aceptada, obligándose á completarla por medio de un desembolso mensual de *una peseta cincuenta céntimos*. Estos desembolsos dejarán de ser obligatorios en el caso de paro, ó de enfermedad que sea causa de cesación en el trabajo. Todas las partes producirán un interés de cinco por ciento. Las que aun no estén liberadas no tendrán derecho á ningún pago de interés, y las utilidades que pudieran ser distribuidas á sus poseedores en razón de su consumo se reservarán afectándolas á su liberación.

En el caso de que algunos suscriptores dejen transcurrir tres meses sin hacer ningún pago sobre el importe de sus obligaciones vencidas, serán advertidos por carta para que verifiquen el pago; quince días después de este aviso el Consejo de administración les dimitirá, proponiendo la expulsión en la próxima Junta general.

Ningún asociado debe poseer más de dos partes; sin embargo, para facilitar la creación de la Sociedad, tendrá la facultad de poder suscribir, como máximun, diez y ocho partes suplementarias que el Consejo de administración deberá reembolsar tan pronto como la situación financiera lo permita ó cederlas á nuevos asociados.

Las partes suplementarias recibirán el mismo interés que las partes en propiedad.

Las acciones ó partes son nominativas, aun después de su liberación completa; no podrán ser transmitidas á otro asociado, sino con la autorización del Consejo de administración. La transferencia será firmada por el cedente y el cesionario en un registro especial.

Las partes están representadas por una inscripción nominativa en los registros de la Sociedad.

Los certificados ó títulos remitidos á los asociados para comprobar esta inscripción se extraen de un libro talonario.

Cada asociado tendrá abierta una cuenta en el libro mayor de la Sociedad en el que se le acreditarán todas las sumas por él desembolsadas.

Art. 5.º Se proveerá á cada asociado:

1.º De una libreta con el timbre de la Sociedad y con la firma del Presidente; figurando en tal documento los Estatutos de la Sociedad y un extracto de la cuenta del socio trasladado del libro mayor.

2.º De una libreta de compras en donde se inscribirán todas las adquisiciones hechas por él en el almacén.

Art. 6.º El capital social no podrá ser reducido por bajo de la suma de..... (la mitad) por consecuencia de devoluciones de lo aportado por los socios, debiendo ser suspendido, por lo tanto, todo reembolso cuando haya descendido á esta cifra.

ADMISIÓN.—DIMISIÓN.—FALLECIMIENTO.—EXPULSIÓN.

Art. 7.º Las admisiones tienen lugar haciéndose la presentación por dos miembros.

La admisión no es definitiva hasta haberse verificado el desembolso de una décima de la parte ó acción y la ratificación del Consejo.

Art. 8.º Todo socio puede abandonar la sociedad presentando la dimisión por escrito.

El haber del dimisionario es reembolsado un año después de la fecha de su dimisión. La cuenta se establecerá según el inventario subsiguiente. No obstante, cuando un asociado tenga que abandonar la localidad, el Consejo podrá, si procede, verificar el reembolso en el mes de su dimisión.

Art. 9.º El Consejo de administración puede pronunciar la suspensión contra un socio que se haya hecho acreedor á ella por sus actos, palabras, escritos ó hechos que puedan dañar á la dignidad ó á la prosperidad de la Sociedad.—La exclusión definitiva no puede ser pronunciada más que por la Junta general, con una mayoría de tres cuartas partes de los votantes. Al inculpado se le invitará por carta á presentar su defensa.

El reembolso de la cuenta del socio excluido tendrá lugar según el último inventario aprobado, hecha deducción del fondo de reserva y del fondo de previsión.

Art. 10. Después del fallecimiento de un socio el importe de su haber se pondrá inmediatamente á la disposición de su viuda ó de sus derecho-habientes.

La viuda ó uno de sus herederos podrá, pidiéndolo por escrito, ocupar la plaza del socio fallecido.

Ningún heredero ó acreedor de un socio tendrá derecho á inmiscuirse en los negocios de la Sociedad.

Todo dividendo ó beneficio no reclamado en el espacio de un año, queda de la pertenencia de la Sociedad.

COMPRAS.

Art. 11. *Las compras, así como los repartos, se hacen al contado.*

Todo socio que preste su libreta de almacén ó cediera mercancías á una persona extraña á la Sociedad, además de la revocación que le resultará, será único responsable de las persecuciones que puedan ser intentadas contra la Sociedad por consecuencia de este hecho (1).

Todo socio que no se provea en el almacén por una suma de 15 pesetas á lo menos por trimestre será considerado como dimisionario y reembolsado como tal.

(1) Las Sociedades deben aplicar rigurosamente esta cláusula, pues su inobservancia puede colocarlas fuera de la ley para los efectos fiscales.

Art. 12. Cuando el haber social se halle enteramente suscrito, el Consejo de Administración podrá admitir miembros adherentes con un derecho de 2 pesetas de entrada. Estos miembros no podrán tomar parte ni en la administración, ni en la dirección de la Sociedad, ni en las Juntas generales; ellos participarán en el reparto de los beneficios á prorrata de sus compras. Estos beneficios se afectarán á su cuenta hasta la concurrencia del importe de una parte ó acción.

Tan pronto como su cuenta haya alcanzado la suma de 50 pesetas, serán obligados, bajo pena de expulsión, á tomar una parte si las hubiera disponible.

Todo adherente que no tenga 50 pesetas en su haber y que haga el pedido de una parte ó acción, deberá para obtenerla completar esta suma.

FONDO DE RESERVA.—FONDO DE PREVISIÓN

Art. 13. Se formará un fondo de reserva colectivo y no reembolsable con la retención del 10 por 100 sobre las economías líquidas realizadas cada año.

También se formará un fondo de previsión con la retención del 15 por 100 sobre las bonificaciones que pueden volver á los socios según el art. 21, que se verá más adelante.

El empleo de este fondo y las condiciones en que podrá ser reembolsado á los socios que hayan contribuido á formarle serán ulteriormente determinados conforme á la importancia que haya podido adquirir por una deliberación de la Junta general.

La cuenta de las retenciones hechas para el fondo de previsión constará en el haber del socio.

No se señalará interés alguno al fondo de reserva ni al fondo de previsión.

ADMINISTRACIÓN

Art. 14. La Sociedad estará administrada por un Consejo compuesto de once miembros, elegidos por votación nominal. Será renovable por terceras partes cada año en Junta general, pudiendo ser reelegibles los miembros salientes.

El Consejo se encargará de todo lo que concierne á la administración de la Sociedad.

Representará á la Sociedad en el sentido más lato, en actos de justicia y en sus relaciones con terceras personas; tratará válidamente en nombre de la Sociedad para compras (aun de inmuebles con el asentimiento de la Junta general), alquileres, transacciones, colocaciones y pagos por saldos.

Tendrá la dirección de todos los negocios sociales; nombrará y revocará los empleados, recibirá provisionalmente los nuevos socios, aceptará las dimisiones, procediendo, si ha lugar, á las expulsiones provisionales; rehusará la admisión de toda persona que no presente las condiciones de moralidad que juzgue necesarias; se ocupará del estado de la caja; dirigirá los inventarios y los someterá acompañados de un informe á las Juntas generales.

El Consejo puede delegar todos ó parte de sus poderes en cualquier miembro ó miembros que designe para este efecto. Los miembros que obran en virtud de delegación no tienen que presentar otra justificación, ante terceros, sino un extracto fir-

mado por el presidente y el secretario, de la deliberación que les ha autorizado á tratar, en el que deberán especificarse los poderes concedidos.

Art. 15. El Consejo nombrará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La duración de sus funciones será de un año.

El Presidente dirigirá los trabajos del Consejo, velará por la ejecución de sus decisiones, y por la observancia del reglamento interior, firmará la correspondencia y las actas de las sesiones. En caso de ausencia será reemplazado por el Vicepresidente.

El Secretario redactará las actas de las sesiones que firmará con el presidente. Se encargará de la correspondencia, del envío de las circulares y convocatorias y llevará el registro matrícula de los asociados.

El Tesorero llevará la contabilidad general, efectuará los cobros, pagará los gastos y vigilará las operaciones del almacén. Estará obligado á presentar sus libros á cualquiera de los miembros del Consejo ó de la Comisión de vigilancia que los pida.

Art. 16. Los miembros del Consejo establecerán un turno de servicio en el almacén.

Todo miembro del Consejo que sin excusa válida falte tres veces consecutivas á las reuniones ordinarias, será considerado como dimisionario, proveyéndose á su reemplazo en la inmediata Junta general.

Art. 17. No podrán ser elegidos miembros del Consejo de administración:

1.º Los parientes hasta el tercer grado de los miembros del Consejo de Administración, los de la comisión de vigilancia y de los empleados de los almacenes é igualmente los extranjeros.

2.º Los socios que tengan intereses directos con la Sociedad y que por su comercio, empleo ó funciones pueda tener intereses semejantes ó que por su naturaleza puedan causarla perjuicios.

3.º Los socios que no gocen de sus derechos civiles.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Art. 18. Una Comisión de vigilancia de tres miembros se elegirá por la Junta general en iguales condiciones que el Consejo de Administración; no obstante, uno de estos miembros (tenedor de libros) puede ser escogido entre las personas extrañas á la Sociedad. Su misión será asegurar que sean observadas las prescripciones de la ley; que las operaciones del Consejo de Administración marchen normalmente conformes con el reglamento y que las cuentas y la caja sean bien llevadas.

La Comisión redactará y presentará un informe á la Junta general sobre las operaciones, situación de la Sociedad, balance y cuentas presentadas por los administradores. Las deliberaciones aprobando las cuentas y balance, será nula si no fuese precedida del informe citado.

Este informe deberá comunicarse al Consejo de Administración, á lo menos ocho días antes de la Junta general.

La Comisión de vigilancia podrá provocar la convocatoria á Junta general, aparte de las sesiones previstas por los Estatutos, pero solamente en el caso de malversación, de mala gestión administrativa ó de faltarle á los reglamentos en vigor.

La Comisión de vigilancia podrá delegar cada mes en uno de sus miembros para

que asista á las sesiones del Consejo de Administración, en donde tendrá solamente voto consultivo.

JUNTAS GENERALES.

Art. 19. La Junta general será convocada por el Consejo de administración y presidida por el Presidente del mismo. Los dos asesores, los escrutadores y el secretario se elegirán por la Junta entre los individuos de su seno.

La Junta general soberana representa la universalidad de los socios; sus poderes son los más ámplios; sus decisiones obligatorias para todos, aún para los ausentes. Debe ser convocada por el Consejo de administración cada seis meses en el curso del mes de Febrero y el de Agosto lo más tarde. En el caso en que haya urgencia, el Consejo de administración de acuerdo con la Comisión de vigilancia, podrá convocar á Junta general extraordinaria.

Podrá tener lugar igualmente una Junta general extraordinaria, si fuese pedida por la cuarta parte á lo menos de los socios, especificando los objetos que hayan de ponerse á la orden del día.

La Junta general se compondrá de todos los socios propietarios de una ó varias partes.

Los miembros de la Junta general no tendrán más que un voto, cualquiera que sea el número de las partes que posean.

No podrán igualmente tener más que un voto por delegación de uno ó de varios socios ausentes.

En cada Junta general habrá una lista ú hoja de presencia con los nombres y números de inscripción de los socios. La comprobación de esta lista se hará por el Consejo de Administración y la comisión de vigilancia. La hoja de presencia certificada por la mesa de la Junta general se depositará en el domicilio social y deberá ser enseñada á todo socio que la pida.

La Junta general está autorizada para tomar la decisión que fije el número de socios necesario para la validez de sus acuerdos, sin que este número pueda no obstante, ser menor del que represente la cuarta parte del patrimonio social suscrito.

Si la Junta no reuniese este número, se convocará á una nueva en el espacio de quince días. Las convocatorias deben ser comunicadas á lo menos con ocho días de anticipación, con mención de los motivos que han impedido la realización de la primera Junta é indicación de la orden del día.

La segunda Junta deliberará válidamente cualquiera que sea el número de socios presentes.

Si la Junta general debiera deliberar sobre modificaciones en los estatutos ó sobre proposiciones de prorrogación ó de disolución, los socios deberán ser informados á lo menos con quince días de anticipación de la fecha de la convocatoria y de la orden del día.

La Junta debe comprender la mitad al menos de los asociados; y en ella habrá de estar representado también, al menos, la mitad del capital social.

Después de dos convocatorias sin efecto, la tercera Junta resolverá con una mayoría relativa.

Se depositará con el acta constitutiva de la Sociedad un extracto de las sesiones de las Juntas generales.

Art. 20. La Junta general deliberará:

1.º Sobre las cuentas de las operaciones del semestre presentadas por el Presidente del Consejo, pero después de la lectura del informe de la Comisión de vigilancia;

2.º Sobre la oportunidad de aumentar ó de disminuir el capital social y el fondo de reserva;

3.º Sobre las reclamaciones á las cuales el Consejo de administración haya creído no deber dar satisfacción;

4.º Sobre las expulsiones de socios que el Consejo de administración se reserva el derecho de proponer;

5.º Sobre las proposiciones diversas sometidas á su aprobación por el Consejo de administración ó por los asociados; sin embargo, estos deberán someter sus proposiciones al Consejo con quince días de antelación.

6.º Sobre el reglamento interior, estableciendo las relaciones de los socios con los almacenes, los empleados y el Consejo de administración, lo que tendrá fuerza de ley para todos los socios, aunque podrá sufrir todas las modificaciones votadas por las Juntas generales ulteriores;

7.º Sobre la revisión de los Estatutos, si fuese reclamada por cincuenta socios ó si fuese propuesta por el Consejo de administración.

Cada seis meses, en 31 de Junio y 31 de Diciembre se examinará la situación de la Sociedad.

Según este examen, la Junta general decide si es útil disminuir el número de las partes afectas al consumo para elevar el de las partes correspondientes á la cuenta individual de cada uno, á fin de facilitar, tanto como sea posible, la extensión de la Sociedad.

REPARTO DE LAS ECONOMÍAS.

Art. 21. En caso de reparto y después de la exacción á beneficio del fondo de reserva colectivo prescrito por el art. 13, las economías liquidas se dividen en cien partes iguales, que se reparten del siguiente modo:

1.º Ochenta y cinco partes al consumo distribuidas á prorrata de las compras, de las cuales, quince partes serán retenidas y afectas á la cuenta individual de cada uno. Estas quince partes se destinarán al fondo de previsión y podrán ser dedicadas á un uso determinado por la Junta;

2.º Cinco partes á la amortización del material cuya conservación figurará á la cuenta de los gastos generales;

3.º Seis partes al Consejo de administración.

4.º Dos partes á la Comisión de vigilancia.

5.º Dos partes á los empleados.

DISOLUCIÓN.

Art. 22. La disolución de la Sociedad podrá tener lugar:

1.º Si las pérdidas exceden de la mitad del capital social;

2.º Si es pedida por un número de socios que representen al menos las tres cuartas partes del capital social suscrito. En el uno y en el otro caso el Consejo de

administración de acuerdo con la Comisión de vigilancia convocará la Junta que tomará las medidas necesarias para que la Sociedad pueda continuar su funcionamiento ó para asegurar su pronta liquidación, si la disolución fuese acordada.

(Fecha de la aprobación de los Estatutos en Junta general y firma de los fundadores y primeros administradores.)

CRÓNICA

Congreso franciscano de Limoges.—En el Congreso franciscano habido en Limoges se han formulado algunos importantes acuerdos de los cuales damos á conocer los que creemos más interesantes.

Considerando que la ignorancia, el olvido y el desprecio de los sagrados derechos de Dios son la verdadera causa de los males públicos en el tiempo presente los terciarios declaran que desean con toda la energía de sus fuerzas, sacudir el yugo de hierro impuesto por la revolución con la afirmación de los pretendidos derechos del vicio y del error y volver á conducir á la Francia á la santidad del derecho público cristiano;

Considerando además que las dos encíclicas, *Auspicato* y *Rerum Novarum*, insisten por manera particular sobre la condición miserable de los obreros y sobre la necesidad de ponerle remedio, el Congreso ha tomado los siguientes acuerdos, iguales á los adoptados por la Orden Tercera:

1.º Estudiemos con la imparcialidad y la generosidad de verdaderos cristianos las reivindicaciones de los trabajadores;

2.º Hagámonos apóstoles del mejoramiento de las condiciones de los obreros según las enseñanzas de la cabeza de la Iglesia;

3.º Trabajemos para promover hasta el límite posible y bajo la dirección de la autoridad legítima la reforma social reclamada por León XIII, el Papa de los obreros;

4.º Entre las reformas que deben promoverse debe tenerse en cuenta la asociación profesional libre como el mejor medio para restablecer en el mundo del trabajo los lazos de la fraternidad cristiana y el reinado de la justicia social.

5.º Para proteger la pequeña agricultura contra el empobrecimiento y la usura, para obtener la agrupación de las fuerzas católicas en los centros agrícolas, los miembros de la Orden franciscana, trabajaremos donde quiera que nos sea posible para el establecimiento de cajas rurales y obreras.

Considerando además que en muchas regiones los terciarios han debido á la prensa una parte de su buen éxito, pide que la prensa, por su parte, ayude á la Orden Tercera en los esfuerzos que va intentando, según los deseos de la Santa Sede para la restauración religiosa y social.

Aviso.—Rogamos á nuestros abonados se sirvan hacer efectivo el importe de las suscripciones por medio de letra del Giro Mútuo ú otra sobre esta plaza, á fin de que la Administración normalice sus cuentas y no se nos sigan los perjuicios inherentes á esta anomalía.

Imp. de la REVISTA CATÓLICA, de G. Pedraza, Huertas, 58. Madrid